



SECC. 2DA.-
N° 0908 /

SANTIAGO, 30 ENE 2019

VISTOS: Antecedentes ID-3493464; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Carta de fecha 31 de octubre de 2018, de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile; Acuerdo de Participación Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, Decreto Sección 2da. N°11883, de fecha 21 de diciembre de 2018; Correo Electrónico de fecha 24 de enero de 2019, de la Administración Municipal, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ilustre Municipalidad de Santiago ha firmado un acuerdo de participación para la Implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal, con la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile;

QUE, la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, tiene como propósito es impulsar la impulsar la implementación de acciones y estrategias para dar cumplimiento a los principios de la Convención de la Naciones Unidas contra la corrupción;

QUE, se nombró al funcionario de la Dirección de Control Municipal, don **VÍCTOR MANUEL ARRATIA MANRÍQUEZ, RUT. 8.061.152-8**, para actuar como representante de la Ilustre Municipal de Santiago ante la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, mediante Decreto Sección 2da. N°11.883, de fecha 21 de diciembre de 2018.

DECRETO:

1.- **CRÉASE** el **COMITÉ DE INTEGRIDAD**, en el contexto de la **Alianza Anticorrupción UNCAC Chile**, cuyo propósito es implementar acciones y estrategias para dar cumplimiento a los principios de la Convención de la Naciones Unidas contra la corrupción.

2- **ESTE** Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Don **Víctor Arratia Manríquez**, Representante de la IMS ante la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile – Dirección de Control.
- Don **Agustín Romero Leiva**, Director de Asesoría Jurídica.
- Don **Ricardo Montenegro Concha**, Director de Administración y Finanzas.
- Don **Daniel Barraza González**, Subdirector de Gestión de Personas.





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN (ASOCIACIONES):

- Doña **Telma Margarita Elgueta Astudillo**, A-F-E. Stgo, Asociación de Funcionarios de Educación.
- Doña **Betzabé O'Kington Orozco**, APRONDE A.G., Asociación de Profesionales NO Docentes en Educación.
- Doña **Morelia Sepúlveda Hormazábal**, AFUNDES, Asociación de Funcionarios de Educación.
- Doña **Fabiola Romero Villegas**, Asociación AFESA.
- Don **Alejandro Emilio López Pino**, ASONICEDEM, Asociación de Funcionarios No Docentes del Nivel Central de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

DIRECCIÓN DE SALUD (ASOCIACIONES):

- Doña **Natalia González Frías**, Asociación de Funcionarios Dirección de Salud, Ilustre Municipalidad de Santiago.
- Don **Luis Rodríguez Bastias**, Asociación de Salud N°2.
- Doña **María Fernanda López Fernández**, Asociación de Funcionarios N°3.

SECTOR MUNICIPAL (ASOCIACIONES):

- Don **Andrés Ignacio Mosqueira Campos**, Asociación de Profesionales y Técnicos de Santiago Pedro de Valdivia.
- Don **Oscar Armijo Bugueño**, Asociación de Funcionarios Municipalidad de Santiago

ANÓTESE y transcribese a la Secretaría Privada, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Gestión de Personas, Dirección de Educación, Dirección de Salud, **y pase a la Dirección de Control, para su conocimiento y cumplimiento.**

FIRMADO:


JORGE ELISEISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

c.f.a./r.m.c.=
28.01.2019.=

bet3